



VISTOS: el Memorando N° 000153-2026-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000066-2026-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 000681-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, por Resolución Ministerial N° 182-2014-MC se declara el mes de junio de cada año como el “Mes de la Cultura Afroperuana”, espacio que permite visibilizar los aportes de la población afroperuana y coloca en agenda su contexto y problemática resaltando sus contribuciones y participación en la sociedad;

Que, la Casa Infantil Juvenil de Arte y Cultura (CIJAC) presenta la solicitud de postulación para el otorgamiento del reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura en favor del señor **MIGUEL ANGEL ALMEYDA MORALES**;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000066-2026-DGCI-VMI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, con sustento en el Informe N° 000034-2026-DAF-VMI/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, fundamenta el otorgamiento del reconocimiento;

Que, a través del Informe N° 000681-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones del órgano que ha evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura, se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe técnico citado constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;



Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **MIGUEL ÁNGEL ALMEYDA MORALES**, en reconocimiento a su trayectoria como actor, director, escritor, docente y gestor cultural, así como por su contribución a la visibilización, valoración y difusión de los aportes del pueblo afroperuano a la identidad cultural nacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) en este último caso, conjuntamente con el Informe N° 000034-2026-DAF-VMI/MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura